

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA





Linia, 17 de agosto de 2010													
ORGANISMOS EJECUTORES													
NORMA	ТІ́ТULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN										
Decreto Supremo N° 081-2018-PCM (16.08.2018) Descarga aquí	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Puno y Lima, por impacto de daños a consecuencia de heladas y nevadas	Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros	<ul> <li>Se declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Puno y Lima, detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de treinta (30) días calendario, por impacto de daños a consecuencia de heladas y nevadas, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.</li> <li>Los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Puno y Lima, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.</li> </ul>										
Resolución Ministerial Nº 0339-2018-MINAGRI (16.08.2018) Descara aquí	Aprueban redimensionamiento de la Zona 2B del Bosque de Producción Permanente Huánuco	Ministerio de Agricultura y Riego	Aprobar el redimensionamiento de la Zona 2B del Bosque de Producción Permanente Huánuco, de una superficie de 35 616 ha (Treinta y cinco mil seiscientos dieciséis hectáreas) a una superficie de 34 794.91 ha (Treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro hectáreas con nueve mil cien metros cuadrados), de acuerdo con el Mapa y Memoria Descriptiva que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, quedando el Bosque de Producción Permanente Huánuco con una superficie total de 616 665.76 ha (Seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados), conforme se detalla en el cuadro siguiente:    BPP										

				Área Total R.M N° 179-2014- MINAGRI	Superficie (ha) oficial R.J. N° 096-2008- MINAGRI	Superficie (ha) SIG (1)	Adjudicación Individual a Título Gratuito y Cesión en Uso de Tierras del Estado denominado "Chinchavito", superpuesto con el BPP Huánuco (2)	Resultante de la Zona 2B del BPP de Huánuco (1)-(2)	Área Final Total  616 665.76		
Resolución Ministerial Nº 300-2018-MEM/DM (06.08.2018) Descargar aquí	Otorgan concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en línea de transmisión, a favor de Consorcio Transmantaro S.A.	Ministerio Energía y Minas	Se otorgar a favor de Consorcio Transmantaro S.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Huancavelica (Friaspata) — S.E. Mollepata, ubicado en los distritos de Ayacucho, Jesús Nazareno, San José de Ticllas, Santiago de Pischa, Anchonga, Callanmarca, Ccochaccasa, Congalla, Huanca Huanca, Huayllay Grande, Julcamarca, San Antonio de Antaparco, Huancavelica y Yauli; provincias de Huamanga, Angaraes y Huancavelica; departamentos de Ayacucho y Huancavelica; en los términos y condiciones de la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.								
Resolución Ministerial Nº 282-2018-VIVIENDA (16.08.2018)  Descarga aquí	Aceptan renuncia del Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio	Ministerio de la Vivienda, Construcción y Saneamiento	Se aceptar la renuncia formulada por el señor <b>Jorge Luis Quintana García Godos</b> , en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.								
Resolución Ministerial № 283-2018-VIVIENDA (16.08.2018) Descarga aquí	Determinan a la Municipalidad Distrital de Usquil como entidad beneficiaria de bienes y activos de proyecto, a ser transferidos por la Asociación Civil "Fondo Social Alto Chicama"	Ministerio de la Vivienda, Construcción y Saneamiento	Determínese a la Municipalidad Distrital de Usquil como entidad beneficiaria de la transferencia por parte de la Asociación Civil "Fondo Social Alto Chicama" de los bienes y activos del proyecto, conforme a lo siguiente:    Municipalidad a transferir   Código SNIP   Proyecto								